



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2020-MDP

Pichanaqui, 15 de junio 2020

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2019-MDP de fecha 04 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2020-MDP de fecha 04 de junio del 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la evaluación del reajuste de renta y el cambio de moneda del contrato de alquiler con el Banco de Crédito del Perú; mediante el cual, se ha sometido a concejo municipal la propuesta de la suma de \$ 3,735.00 (tres mil setecientos treinta y cinco dólares americanos), teniendo el tipo de cambio 3.457, la misma que en moneda nacional sería la suma de S/12,911.90 (doce mil novecientos once con 90/100) a partir del mes de junio del presente año, por concepto de alquiler incluido impuestos, la forma de pago será mensual, hasta el mes de diciembre 2020; del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en la esquina de la Av. Micaela Bastidas y Jirón 1° de Mayo, Mz. "S", Sub lote N° 01-1A, II Sector, Asentamiento Humano Bajo Pichanaqui (249 m2), Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Satipo, según la Partida Electrónica N° 11034471; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- REAJUSTAR LA RENTA y el cambio de moneda del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la esquina de la Av. Micaela Bastidas y Jirón 1° de Mayo, Mz. "S", Sub lote N° 01-1A, II Sector, Asentamiento Humano Bajo Pichanaqui (249.00m2), Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Banco de Crédito del Perú, quedando establecido el pago mensual de \$ 3,735.00 (tres mil setecientos treinta y cinco dólares americanos), teniendo el tipo de cambio 3.457, la misma que en moneda nacional sería la suma de S/12,911.90 (doce mil novecientos once con 90/100) a partir del mes de junio del presente año, por concepto de alquiler incluido impuestos, la forma de pago será mensual, hasta el mes de diciembre 2020, del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

